
Ayuda financiera

I. Objetivo

Esta política contiene directrices de ayuda financiera para la prestación de servicios elegibles médicamente necesarios gratis o con descuento a los pacientes que cumplan determinados criterios de elegibilidad y demuestren que no pueden pagar.

II. Alcance

Esta política se aplica a todos los pacientes que residan en Luisiana, Texas, Arkansas o Mississippi, reciban servicios profesionales o técnicos médicamente necesarios en Ochsner LSU Health System (OLHS) y cumplan ciertos criterios de elegibilidad.

III. Definiciones

- A. Condiciones médicas de emergencia: tiene el significado establecido en la sección 1867 de la Ley de Seguro Social (Social Security Act).
- B. Pagos previstos: todas las reclamaciones autorizadas por los aseguradores.
- C. Ingresos familiares: termino definido por la Oficina del Censo (Census Bureau) que incluye ganancias, indemnización por desempleo, indemnización por accidentes laborales, Seguro Social, Seguridad de Ingreso Suplementario, asistencia pública, pagos a veteranos, beneficios de sobreviviente, ingresos de pensión o jubilación, intereses, dividendos, alquileres, regalías, ingresos de herencias, fideicomisos, ayuda de educación, pensión alimentaria, manutención infantil, ayuda que no sea del grupo familiar y otras fuentes diversas de ingresos antes de impuestos. La Oficina del Censo no incluye lo siguiente como ingresos familiares en el cálculo:
 - 1. Beneficios no monetarios (como cupones para comida y subsidios de vivienda).
 - 2. Ganancias o pérdidas de capital.
 - 3. Personas sin parentesco con la familia, como un compañero de casa.
- D. Nivel de Pobreza Federal (Federal Poverty Level, FPL): cantidad mínima establecida de ingresos brutos que una familia necesita para comida, vestimenta, transporte, vivienda y otras necesidades, y varía según el tamaño de la familia de acuerdo con lo establecido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services).
- E. Ayuda financiera: se refiere a los servicios de atención médica que OLHS presta sin cargo o con descuento a los pacientes que califican.
- F. Cargos brutos: los cargos totales según las tarifas establecidas completas del centro para la prestación de servicios de atención médica al paciente antes de que se apliquen las deducciones de los ingresos.
- G. Médicamente necesario: se refiere a los servicios que son razonables o necesarios para el diagnóstico y tratamiento de una enfermedad o lesión. El médico examinador determinará la necesidad médica.

Ayuda financiera

- H. Parte del paciente: cantidad que el paciente debe pagar después de que se haya aplicado el seguro a la factura de los servicios prestados.
- I. Servicios profesionales: servicios prestados por un médico o un profesional clínico.
- J. Servicios técnicos: equipo, suministros o servicios médicos o técnicos.
- K. Paciente con seguro insuficiente: paciente que tiene algún tipo de ayuda de terceros, pero aun así tiene gastos de bolsillo que superan lo que puede pagar.
- L. Paciente sin seguro: paciente que no tiene ningún tipo de ayuda de terceros para pagar los servicios médicos.

IV. Declaraciones de la política

- A. OLHS se compromete a dar ayuda financiera por la atención médicamente necesaria a las personas sin seguro o con seguro insuficiente, que no sean elegibles para inscribirse en un programa del gobierno o que no puedan pagar y que se determine que son elegibles para recibir ayuda financiera según esta política. OLHS atenderá, sin discriminación, las condiciones médicas de emergencia de las personas, independientemente de su elegibilidad para la ayuda financiera o para las ayudas del gobierno.
- B. No se podrá posponer la atención médicamente necesaria de los pacientes que se determine que son elegibles para recibir ayuda financiera.
- C. Se espera que los pacientes cumplan los procedimientos de OLHS para obtener ayuda financiera u otras formas de pago, y que paguen los costos de su atención según su capacidad individual de pago.
- D. El otorgamiento de ayuda financiera se basará en una determinación individualizada de la necesidad financiera, sin importar la edad, el sexo, la raza, la condición social o migratoria, la orientación sexual ni la afiliación religiosa.

V. Procedimientos y estándares; funciones y responsabilidades

- A. Elegibilidad para la ayuda financiera
 - 1. La ayuda financiera se aplica solamente a la responsabilidad del paciente, que incluye, entre otros, deducibles, copagos y coseguros, y se ofrece a los residentes de Luisiana, Texas, Arkansas o Mississippi. La elegibilidad para la ayuda financiera se determina según los ingresos familiares, los bienes y el tamaño de la familia del paciente.
 - 2. OLHS les dará un descuento de ayuda financiera del 100 % por los servicios elegibles a los pacientes con ingresos familiares iguales o inferiores al 250 % del FPL.
 - 3. Los pacientes con ingresos familiares que superen el 250 % del FPL pueden ser elegibles para recibir descuentos según el caso y las

Ayuda financiera

circunstancias específicas, como enfermedades catastróficas o indigencia médica, a criterio de OLHS. En el caso de las excepciones, se puede necesitar documentación para calificar para recibir ayuda financiera. Las excepciones incluyen, entre otras:

- a. los medicamentos caros;
 - b. las enfermedades terminales;
 - c. diversas hospitalizaciones.
4. El incumplimiento de la cobertura de Medicaid y del proceso de evaluación de ayuda financiera de OLHS excluirá a los pacientes de la elegibilidad para la ayuda financiera.
5. Se modificarán los descuentos dados previamente si existiera información posterior que indique que la información que se dio a OLHS era incorrecta.
- B. Servicios disponibles según esta política
1. Se dará ayuda financiera para todos los servicios profesionales y técnicos médicamente necesarios, excepto los servicios prepagados de precio fijo.
- C. Métodos de solicitud de ayuda financiera
1. La ayuda financiera se puede solicitar por teléfono, correo electrónico, fax, correspondencia escrita o en persona en el departamento de Consejería Financiera de los centros de OLHS.
 2. Se hará una evaluación individual para determinar la necesidad financiera y esto puede:
 - a. Incluir un proceso de solicitud (“Adjunto A”) en el que el paciente o el garante del paciente deberá cooperar y presentar información y documentación personal, financiera y de otro tipo pertinente para determinar la necesidad financiera.
 - i. La solicitud de ayuda financiera es necesaria para obtener más información para poder hacer una revisión más profunda de las aprobaciones dudosas, los casos de dificultades y los saldos grandes.
 - b. Incluir el uso de fuentes de datos públicas externas que tengan información sobre la capacidad de pago del paciente o del garante del paciente (como el puntaje de crédito).
 - c. Incluir el uso de una herramienta de terceros cuando la información que presente el paciente sea insuficiente y pueda utilizarse como única fuente de documentación para tomar una determinación de ayuda financiera.

Ayuda financiera

- d. Incluir medidas razonables tomadas por OLHS para investigar fuentes alternativas adecuadas de pago y cobertura de programas de pago públicos y privados, y para ayudar a los pacientes a solicitar dichos programas.
 - e. Incluir una revisión de las cuentas pendientes del paciente por servicios prestados con anterioridad y el historial de pago del paciente.
3. El paciente tiene 240 días desde la fecha de la primera factura después del alta de un episodio de atención para solicitar ayuda financiera para ese episodio de atención. La determinación de ayuda financiera tendrá vigencia durante el siguiente período de doce (12) meses (desde el episodio original de atención).
 4. Una vez transcurrido el período de doce (12) meses de ayuda financiera, el paciente debe volver a solicitarla.
- D. Cantidades que deben pagar los pacientes
1. A los pacientes que reciben ayuda financiera no se les puede cobrar más que la cantidad generalmente facturada a los pacientes con seguro por los mismos servicios.
- E. Elegibilidad presunta para recibir ayuda financiera
1. Además del proceso formal de solicitud de ayuda financiera, también se puede suponer que los pacientes sin seguro pueden ser elegibles para recibir ayuda financiera por los cargos de los servicios según las pruebas presentadas mediante una herramienta de evaluación de terceros, que puede utilizarse como única fuente de documentación para tomar una determinación de ayuda financiera.
 2. Se puede suponer que los cargos médicamente necesarios que no estén cubiertos por Medicaid ni por los programas de atención a indigentes son elegibles para ayuda financiera.
 3. Los saldos de las cuentas con pagos hechos previamente se pueden considerar para ayuda financiera si se solicitan mediante el Servicio de Atención al Cliente de Cuentas de Pacientes (Patient Accounts Customer Service); sin embargo, no se considerarán en el proceso de ayuda financiera presunta.
- F. Medidas de facturación y cobro
1. Se puede obtener la Política de facturación y cobro:
 - a. en línea en www.uhsystem.com, o
 - b. pidiéndola por escrito a OLHS Financial Counseling Department, 1541 Kings Highway, Shreveport, LA 71103.
 2. OLHS no le impondrá a ningún paciente medidas extraordinarias de cobro, como el embargo del salario, gravámenes sobre residencias principales u otras acciones legales, sin antes

Ayuda financiera

hacer lo razonablemente posible para determinar si ese paciente es elegible para recibir ayuda financiera según esta política.

- G. Divulgación del Programa de Ayuda Financiera a los pacientes y en la comunidad
 - 1. Hay información sobre el Programa de Ayuda Financiera (Financial Assistance Program) en los estados de cuenta de los pacientes, en el sitio web de OLHS o en los departamentos de Consejería Financiera de los centros de OLHS.

VI. Cumplimiento y excepciones

- A. El incumplimiento de esta política puede dar lugar a una medida disciplinaria progresiva que podría incluir la terminación del empleo en el caso de los empleados o la terminación del contrato o del servicio en el caso de los estudiantes, los voluntarios o el personal de terceros.

VII. Referencias internas

UH. 1.6.1-C Facturación y cobro (octubre de 2016)

VIII. Referencias externas

IX. Historial de la política

UH. 1.6-C Ayuda financiera (febrero de 2014)

X. Aprobación

Chuck Daigle, director ejecutivo
Dr. Davis Lewis, director médico
Vernon Moore, director de finanzas

Revisores

William Thacker, vicepresidente del ciclo de ingresos
Elizabeth Roos, directora corporativa del ciclo de ingresos
Comité de Gestión Conjunta (Joint Management Committee), 11/29/2018